



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1883

"1998 - Año de los Municipios"



BUENOS AIRES, 15 SET. 1998

VISTO, la declaración de los Presidentes en la II Cumbre de las Américas realizada en Santiago de Chile en Abril de 1998, y el Plan Trienal para el seguimiento de la Cumbre de las Américas aprobado por los Ministros de Educación en Brasilia en Julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la agenda de trabajo aprobada por los Ministros incluye actividades de intercambio entre los países con el fin de cooperar para ejecutar programas que avancen en concretar una educación al servicio de la integración y la justicia social.

Que la República Argentina ofreció organizar el Primer Seminario Regional de Políticas Compensatorias en Educación y que fue incluido en el plan de acción aprobado.

Que el Ministerio de Cultura y Educación desarrolla desde 1993 a través del Plan Social Educativo un programa estable y sostenido de acciones compensatorias en educación.

Que se cuenta con el compromiso de auspicio y apoyo financiero de organismos internacionales para la organización de encuentros que apunten a estos objetivos.

Que el Ministerio de Cultura y Educación cuenta con partidas presupuestarias para la realización de este Seminario.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (l.o. 1992) y el Decreto 101/85.

Por ello;

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el Primer Seminario Regional de Políticas Compensatorias en

*Ministerio de Cultura y Educación*

Educación desde el 19 al 28 de Octubre de 1998 a realizarse en este Ministerio.

ARTICULO 2º.- Invitar a representantes de todos los países de la región para participar del citado Seminario.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa y a la Subsecretaría de Gestión Educativa la organización del Seminario con el apoyo de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Subsecretaría de Gestión Educativa para la asignación de recursos que requieran los gastos de realización del Seminario.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese por la Dirección de Despacho a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1883

Lic. SUSANA REA TRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION